

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Villetea, Cundinamarca, seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2.023).

Ref: Rad. No. 2023-0042, acción de tutela de EDWARD ANUNDO RAMIREZ AREVALO contra SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA) y otros.

Por ser procedente, se dispone:

1. Para los efectos y fines a que haya lugar, téngase por retirada la acción de tutela de la referencia.
2. Pese a que no habría lugar a devolver la acción y sus anexos en virtud de que aquellos fueron radicados en formato digital, por Secretaría remítanse todos ellos por la vía del reenvío al correo del actor.
3. Por Secretaría procédase al cierre del expediente digital.

Notifíquese,

Firmado Por:
Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Villetea - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d34cdcf7c2aebe169ae55c98767a5b4fb8f2a56d43ba2038180a166016a6ba9**

Documento generado en 06/03/2023 03:08:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>